

## **REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS “PREMIOS ARQUERO DE ORO”**

La Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca ha querido prestar siempre especial atención a todas aquellas personas o entidades de nuestro entorno, cuyos valores sean públicamente notorios, tanto por su dedicación como por sus aportaciones históricas, artísticas, culturales, literarias y en la defensa del Patrimonio Histórico – Artístico, especialmente en el campo de la arqueología, tal y como recogen nuestros Estatutos y más en una etapa como esta en la que nos encontramos ahora, en el que la sensibilidad de todos los lorquinos por nuestro patrimonio está más acusada tras la devastación sufrida en los terremotos de 11 de mayo de 2011.

Son ya algunos los homenajes que esta Asociación ha ofrecido en los últimos años, con el nombramiento de Socios de Honor, que podrán seguir realizándose en el futuro. Son actos que por su propia naturaleza carecen de continuidad y, por tanto, diferentes de lo que se pretende con la creación de un reconocimiento estable.

Por ello la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca ha decidido crear los “Premios Arquero de Oro”, cuya primera edición se llevará a cabo por iniciativa de la Junta Directiva de la Asociación, con los cauces y normas adecuados para que la distinción se pueda otorgar con la mayor participación posible de la Asociación. Por todo ello se hace necesario el establecimiento de unas pautas, de una normativa o reglamento que garantice la continuidad, excluyendo la arbitrariedad en la concesión.

Bajo estas premisas, la Junta Directiva, reunida el 3 de diciembre de 2015, acuerda por unanimidad, proponer a la Asamblea de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico, reunida en sesión ordinaria, la aprobación del presente Reglamento del “Arquero de Oro”, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**Artículo 1º:** La Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca concederá, con carácter anual, el Premio “Arquero de Oro” a aquellas personas o entidades que, en cualquier ámbito, hayan destacado en su actividad o contribuido con sus aportaciones históricas, artísticas, culturales o literarias, en la protección, el conocimiento y la defensa del Patrimonio Cultural, especialmente en materia de Arqueología.

**Artículo 2º:** Los Premios podrán ser dos como máximo al año, en cuyo caso se concederá uno a una entidad y otro a una persona, pudiendo quedar desierto el Premio si así lo considerase el Jurado.

**Artículo 3º:** El procedimiento para la concesión del “Arquero de Oro” se regirá por las siguientes normas:

- 1) Durante el mes de septiembre, la Secretaría de la Asociación se dirigirá por escrito a todos los socios para pedirles las propuestas de candidatos para los “Arquero de Oro”. Las propuestas deberán ir acompañadas por una reseña biográfica de cada candidato en el caso de que sean individuos, o de una descripción de la actividad en el caso de que se trate de una entidad. El plazo para enviar propuestas finalizará el 31 de octubre siguiente inclusive.
- 2) En la primera quincena del mes de noviembre siguiente, se reunirá la Junta Directiva para, a la vista de las propuestas recibidas, a las que se unirán aquellas que los propios directivos propongan, confeccionar una lista de candidatos, procurando que al menos sean tres para cada “Arquero de Oro”. En esa misma reunión se acordará la constitución del Jurado, convocando por escrito a las personas que hayan de formarlo, previa designación de las mismas, en su caso, por las entidades que representen.
- 3) Una vez constituido el Jurado, se señalará fecha para la sesión de votación de los “Arquero de Oro” convocados, que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de enero, con arreglo al siguiente Orden del Día: 1º: Lectura y

aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2º: Propuestas, votación y concesión de los “Arquero de Oro”. 3º: Ruegos y Preguntas en relación, exclusivamente, con los premios otorgados.

- 4) La votación será secreta y se realizará en octavillas con el sello de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca, en la que se consignará el nombre del candidato elegido de entre los finalistas propuestos por la Junta Directiva, siendo el ganador el que reciba la mitad más uno de los votos de los asistentes. En caso de empate, se realizará una segunda votación, finalizada la cual decidirá el voto de calidad del Presidente si persiste el empate.
- 5) En ningún caso se hará público el nombre de los candidatos propuestos para el “Arquero de Oro” no elegidos.

**Artículo 4º:** El Jurado estará formado por las siguientes personas:

- Presidente de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca, que será a su vez Presidente del Jurado.
- Vicepresidente de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca.
- Secretario de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca, que será a su vez Secretario del Jurado.
- Director del Museo Arqueológico de Lorca.
- Tres vocales de la Junta Directiva de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca, elegidos por la Junta Directiva. Si no hubiese acuerdo entre los miembros de la Junta Directiva, se procedería a un sorteo entre sus componentes.
- Concejal de Cultura o persona en quien delegue.
- Dos socios de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca que lo soliciten por escrito dentro de los quince días naturales siguientes a la convocatoria anual,

o los que directamente designe la Junta Directiva si no hubiese ninguna solicitud. En todo caso, estos socios deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. Si hubiera más de dos socios de la Asociación que soliciten formar parte del Jurado, serán elegidos los más antiguos según su número.

**Artículo 5º:** La entrega de las distinciones tendrá lugar durante la semana del 7 de marzo, aniversario de la inauguración del Museo Arqueológico de Lorca.

**Artículo 6º:** Documento acreditativo y registro de distinciones.

1: El Presidente de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca expedirá el documento acreditativo de la concesión de la distinción “Arquero de Oro”, que consistirá en un Diploma de Honor alusivo a la distinción que se concede y que se entregará junto al propio Premio.

2: La Secretaría de la Asociación llevará un Libro – Registro de la concesión de las distinciones “Arquero de Oro”, pudiendo expedir certificaciones del mismo.

#### **Disposición Adicional Primera**

La modificación del presente Reglamento podrá llevarse a cabo en Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca, debiendo figurar en el Orden del Día de la convocatoria, siendo preciso para ello un número de votos superior a los dos tercios de los asistentes.

#### **Disposición final**

Este Reglamento entró en vigor el 7 de febrero de 2016, día de su aprobación por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca.